Leire Fernandez Gutierrez (1. guztira 1)
Kultura Teknikaria
Sinaduraren data: 30/05/2025
HASH: ea3eeb7bf9d4c14d4955495df7f39d24

Exp.:1620/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN DE SOPELA LAGUNKOIA EN LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES .

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La Red de "Ciudades amigables con los mayores" es un proyecto Internacional que surge en junio de 2005, en la sesión inaugural del decimoctavo Congreso Mundial sobre Gerontología en Río de Janeiro (Brasil) para dar respuesta a dos tendencias demográficas mundiales: el envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente.

La adhesión del Ayuntamiento de Sopela a la declaración de Dublín sobre las ciudades amigables con las personas mayores fue aprobada por unanimidad en el Pleno el día 30 de enero de 2025, como paso previo a la adhesión a la Red de Ciudades Amigables de OMS.

Sopela entró a formar parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores el día 23 de abril de 2025.

En este contexto, el Ayuntamiento al entrar en la Red Mundial se compromete al desarrollo de una serie de actuaciones, siguiendo la metodología de la Red Mundial, para permitir que el entorno urbano facilite un envejecimiento activo y saludable.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de apoyo técnico para el impulso del proyecto "Sopela Lagunkoia, Ciudad amigable con las personas mayores" mediante la elaboración de un Estudio de Diagnóstico de la situación de Sopela en cuanto a amigabilidad con las personas mayores y diseño del plan acción mediante la dinamización de los distintos agentes involucrados.

Este Plan conlleva varias fases, entre las que se encuentra la Fase de Planificación y la elaboración que deberá incluir:

1. Análisis sociodemográfico.
2. Análisis cualitativo: con entrevistas presenciales personalizadas y grupales.
3. Análisis cuantitativo: cuestionarios y campaña presencial en las calles del municipio.
4. Análisis del diagnóstico que deberá incluir la perspectiva de género.
5. Elaboración del plan de acción en las diferentes áreas:
    - Espacio al aire libre y edificios.
    - Transporte.
    - Vivienda.
    - Respeto e inclusión social.
    - Participación social.
    - Comunicación e información.

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 9

- Trabajo y participación ciudadana.
- Servicios sociales y de la salud.

6. Identificación de los indicadores

Es por tanto por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa que lleve a cabo las fases de Planificación y Elaboración del referido plan.

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1.- Impulso de la participación y elaboración del estudio de **diagnóstico.**
3.2.- Diseño del **plan de acción.**

Para la prestación de esta primera fase del Diagnóstico y Diseño del Plan de Acción se deberá tener en cuenta que el número horas estimadas de trabajo será de 704 horas.

Los objetivos son:

a) Establecimiento de mecanismos para involucrar y captar a las personas mayores.

b) Realización de un diagnóstico de evaluación inicial sobre el grado de adaptación de la localidad a las personas mayores.

c) Formulación de un Plan de Acción para toda la ciudad, basado en los resultados de esa evaluación.

d) Identificación de indicadores para seguir los progresos realizados.

3.1.- Diagnóstico

Desarrollo de la Primera Fase: Impulso de la participación y elaboración del estudio de diagnóstico.

El diagnóstico deberá incluir la perspectiva de género y deberá tener un carácter transversal, es decir, contar con la participación y opinión técnica de todos los departamentos municipales implicados en la tarea y, sobre todo, social a través de las propias personas mayores.

1.1- Análisis de fuentes secundarias**.** Recopilar toda la información disponible del municipio, tanto de aspectos sociodemográficos como de los agentes que intervienen en él y los programas que se están desarrollando.

1.2 – Encuentros ciudadanos y grupos focales. Se buscará el impulso de la participación ciudadana para conseguir el objetivo general de elaboración del estudio de diagnóstico.

El proceso metodológico deberá incluir en la fase cualitativa la constitución de grupos focales y entrevistas en profundidad a agentes clave y a técnicos de áreas municipales que puedan aportar información relevante y significativa para la elaboración del diagnóstico. La composición de los grupos focales y la selección de personas a

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 9

entrevistar deberá representar a distintos perfiles sociodemográficos y sectores de interés relacionados con las personas mayores.

Deberán realizarse grupos focales a la ciudadanía de Sopela, fundamentalmente a personas mayores, a representantes de entidades y empresas relacionadas con el sector de población, técnicos municipales de las diversas áreas y otros que pudieran ser de interés para el objeto de la investigación. Además, se deberán realizar entrevistas en profundidad a agentes claves.

1.3.- Cuestionario de amigabilidad- Para obtener un mayor conocimiento del grado de amigabilidad del municipio y abrir el proceso de participación de diagnóstico se recogerá la opinión de un mayor número posible de ciudadanos de todas las edades mediante la realización un Cuestionario de amigabilidad, se podrá utilizar el modelo propuesto por el Gobierno Vasco, adaptado a la realidad de Sopela. El modelo final de cuestionario deberá ser aprobado por la persona del ayuntamiento responsable del contrato.

Se deberán realizar, como mínimo, 200 cuestionarios a personas de todas las edades que sean representativas por sexo, edad y distribución territorial.

Como resultado del desarrollo de esta fase se elaborará un **informe de evaluación inicial** con las conclusiones de los resultados obtenidos, tanto cuantitativos como cualitativos. **(informe 1)**

1.4.-Como resultado de las entrevistas, difusión y grupo focales se creará un Grupo Motor del proyecto que participará en el diseño, seguimiento y evaluación de la investigación. Formado por vecinas y vecinos mayores de 60 años sus funciones serán:

- Difundir el proyecto entre la ciudadanía.
- Promover la implicación de personas con diferentes perfiles.
- Analizar cada una de las áreas de investigación.
- Participar activamente en el diseño del Plan de Acción.
- Colaborar en la implementación de acciones concretas.
- Evaluar el proceso y los resultados de manera continua.

1.5.- Plan de Difusión**.** la empresa adjudicataria prestará apoyo en la elaboración de documentos y comunicaciones de difusión del proyecto por los canales y medios que fije el Ayuntamiento de Sopela, así como la asistencia técnica en la devolución de las conclusiones que se vayan obteniendo en el proceso de investigación y comunicación de propuestas finales a los agentes claves de participación y medios de comunicación.

1.6.- Evaluación Continua. La empresa participará en la evaluación de todo el proceso de diagnóstico. Un mes antes de la finalización de cada uno de los años del contrato, se deberá presentar una evaluación de las acciones realizadas durante el año (**informe anual** de seguimiento y evaluación de los trabajos realizados – **informe 2.**

Para finalizar con esta etapa se deberá presentar:

- Informe sobre Áreas De Mejora. La información analizada durante toda esta primera fase permitirá la elaboración de un diagnóstico del grado amigabilidad del municipio que será clave para el desarrollo de la realización del Informe sobre Áreas

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 9

de Mejora. Se recopilarán todas las áreas de mejora detectadas en los grupos, foros, entrevistas y encuestas. Estas áreas de mejora se priorizarán por su presencia en los distintos grupos de interés y por su impacto social. Las áreas de mejora detectadas se organizarán según área y subárea

3.2.- Plan de acción

Una vez concluida la fase de diagnóstico, se llevará a cabo la fase de planificación, que deberá incluir:

- **"Plan de Amigabilidad de Sopela".**
A partir del diagnóstico y del documento sobre Áreas de mejora se elaborará un Plan de Amigabilidad del municipio como conclusión de las aportaciones recogidas y debatidas en las sesiones de participación. En el mismo, se recogerán los **objetivos y líneas de actuación junto con propuestas** de proyectos a llevar a cabo. Este plan de amigabilidad deberá ser consensuado con el grupo motor.

.- **Plan de Acción de Sopela como ciudad amigable:**
El plan de amigabilidad será presentado a los responsables municipales de la puesta en marcha las posibles acciones correctoras, al menos, dos meses antes de la finalización del contrato, para estudiar su viabilidad y finalmente elaborar el I Plan de Acción de Sopela como ciudad amigable con las mejoras asumidas por las diferentes áreas municipales.

Este Plan de Acción será elaborado por la empresa adjudicataria siguiendo las indicaciones del equipo de gobierno municipal e incluirá los indicadores que permitan su evaluación.

Criterios para la elaboración del Plan de Acción:

En la elaboración del Plan se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

-Transversalidad: Tres líneas de trabajo que han de estar presentes en todas las actuaciones que se desarrollen:

- Euskera: La propuesta deberá cumplir en todo momento lo establecido en el Plan estratégico para la normalización de Euskera en el Ayuntamiento de Sopela y cumplir con los criterios para el uso de las lenguas oficiales en el Ayuntamiento.

- Igualdad de género: La oferta tendrá como objetivo garantizar y trabajar la igualdad de géneros; se fomentará la participación de las mujeres en los momentos de debate y toma de decisiones; igualmente, se tendrá en cuenta los intereses de todas y todos en la distribución del espacio; se utilizarán imágenes no estereotipadas y un lenguaje no sexista. En todo caso, se estará a lo que determine el II Plan de Igualdad de la Mancomunidad de Uribe Kosta.

  En esta misma línea, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en el diagnóstico, objetivos, funciones y evaluaciones. La memoria final explicará además el impacto de género, y clasificará y describirá con base en este criterio a las personas usuarias y su situación.

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 9

Igualmente, se garantizará la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista durante la prestación del servicio.

- Inclusión: Se tendrá en cuenta la pluralidad de las personas participantes (edad, genero, origen, etc.) y se garantizará la igualdad de oportunidades y la igualdad en el trato. Se fomentará la inclusión de todas las personas, especialmente facilitando la participación de aquellas y aquellos que tengan algún tipo de dificultad, como puede ser: tipo de dificultad física, psíquica y/o sensorial.

-Coordinación: Se crearán mecanismos y herramientas para la coordinación de todas las áreas municipales y otros agentes activos.

- Con el equipo técnico: A lo largo de todo el proyecto se desarrollarán reuniones en función de la necesidad, pero se mantendrán mínimamente tres reuniones anuales con la entrega de documentación que detalle el trabajo realizado cada año y una evaluación del desarrollo del Plan.

- Con las áreas municipales: A lo largo del diseño del Plan, durante las reuniones de la Comisión de trabajo, en la priorización de acciones y durante la implementación de éstas con las áreas correspondientes.

- Con otros agentes sociales: A lo largo del diseño del Plan, durante las reuniones de la Comisión de trabajo, en la priorización de acciones y durante el seguimiento y evaluación de las acciones.

-Participación: Se tratará de implicar a las personas mayores de forma activa en todas las fases del proyecto y, por supuesto, en el diseño del Plan y a través del Grupo Promotor.

-Diversidad: Se diseñarán acciones diversas relacionadas con todas las áreas municipales y con la diversidad de personas del municipio.

-Seguimiento: Se generarán mecanismos para evaluar periódicamente el desarrollo del Plan desde el Ayuntamiento y el Grupo Promotor. La evaluación debe ser continua. Y debe ser participativa. Las personas participantes del proyecto deben ser los que evalúen las fases y los diferentes momentos dentro de las mismas.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS:

- Este plan está dirigido a mayores de 60 años y población sopeloztarra en general, que desee realizar una actividad de voluntariado orientada a estos fines.

- Personas usuarias de los diferentes servicios y centros y, en su caso, sus familiares.

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 9

- Personas de las organizaciones del tercer sector social que actúan en el ámbito local.

5.- PERSONAL NECESARIO:

La empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico formado por al menos un Coordinador/a del proyecto.

• Coordinadora/dinamizadora:

La prestación de este servicio requiere un 1 técnico/a con título de Grado Universitario en Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Sociología u otras materias relacionadas con la Intervención Social, ya que por la especialidad de la temática son estos perfiles los que garantizarían la buena ejecución del contrato. (Grupo 1, área de intervención social.)

Las titulaciones están recogidas en el VI Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia 2022-2025 Resolución del Delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia n.º 204 de 22 de octubre de 2024.

Deberá acreditar asimismo titulación en euskera C1 o equivalente.

La empresa deberá garantizar el uso de cualquier lengua oficial de la CAPV por parte de la persona usuaria o de cualquier persona destinataria con la que se relacione.

En el caso de que las personas usuarias deseen recibir en euskera los servicios especificados en estos pliegos, la empresa deberá garantizarlo y el equipo profesional vinculado a ellos deberá ofrecer el servicio en euskera.

Cualquier cambio de la persona adscrita al servicio deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento y deberá cumplir los mismos requisitos de titulación indicados.

6.- RECURSOS MATERIALES:

- La empresa adjudicataria deberá asumir los gastos de adquisición y utilización de material fungible necesario para de la ejecución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de las aplicaciones informáticas necesarias para el cumplimiento del contrato, no estando el Ayuntamiento obligado a poner a disposición de la empresa adjudicataria ningún tipo de elemento (teléfonos, impresoras, ordenadores, switchs, routers, conexión a Internet, sistemas de copias de seguridad, licencias…).

- El Ayuntamiento de Sopela pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los espacios necesarios para la realización de reuniones de trabajo con el

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 9

Equipo Motor, colaborador y equipo técnico. Así mismo facilitara espacios para la realización de jornadas, y encuentros enmarcados dentro del proyecto.

7.-PROPUESTA DE PROYECTO:

Para optar a la adjudicación de este servicio se debe presentar una MEMORIA O PROYECTO DESCRIPTIVO el que se desarrollen, al menos, las cuestiones que a continuación se relacionan.

A fin de facilitar la presentación homogénea de las propuestas, así como la valoración de las mismas conforme a los criterios establecidos, el proyecto se deberá presentar siguiendo al menos el siguiente índice:

1. Metodología y acciones a realizar.
2. Sistema de coordinación de la empresa con su personal y otras áreas.
3. Evaluación: sistema de valoración.

1.- METODOLOGIA Y ACCIONES A REALIZAR:

Las empresas licitadoras deberán describir la metodología a seguir para la realización de sus funciones descritas anteriormente en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la diversidad de acciones a realizar.

Se detallará los siguientes aspectos siguiente:

a.- Tipo de metodología de participación, plan de trabajo y cronograma de cada una de las fases

b.- Diversidad: Se diseñarán acciones diversas relacionadas con todas las áreas municipales y con la diversidad de personas del municipio.

c.- Medidas y forma de difusión interna y externa

d.- Medidas y forma de promoción de la igualdad de las personas mayores en su participación social con independencia de su género, grado de autonomía u otros aspectos

2.- SISTEMAS DE COORDINACIÓN

a.- Descripción del sistema de coordinación interna, con el/la responsable del contrato.

b.- Descripción de sistema de coordinación externa con asociaciones del municipio

3.- EVALUACIÓN

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 9

a.-Sistemas de evaluación

b.- Planes de mejora

Se estima que, por la propia descripción de los trabajos a realizar, la intensidad de trabajo en el primer año de contrato será significativamente superior a los trabajos a realizar en el segundo año. El primer año habrá que analizar las fuentes secundarias, realizar la difusión del proyecto, contactar con los grupos focales, realizar las encuestas con análisis de los resultados y crear un grupo motor. Sin embargo, el segundo año, tras la puesta en marcha del grupo motor, no será preciso realizar parte de las tareas descritas anteriormente. Todos estos aspectos se deberán reflejar en el cronograma a incluir en la memoria técnica.

8.- DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LAS PARTES:

Obligaciones de la entidad adjudicataria:

- El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos realizados en virtud del siguiente contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento de Sopela.

- Coordinarse con el Ayuntamiento de Sopela con el fin de determinar criterios, acciones e intervenciones del proyecto.

- Remitir periódicamente la documentación que fuera requerida por el Ayuntamiento de Sopela.

- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada, de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto.

- La empresa contratada se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud, así como de los Convenios Colectivos vigentes que sean de aplicación.

- La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio, sin que la reducción del mismo pueda justificarse por razones de absentismo o enfermedad y quedando, en consecuencia, obligada a mantener durante todo el contrato el número de trabajadores inicialmente ofertados.

- La empresa deberá poner en conocimiento de la Administración Municipal la relación de todo el personal adscrito al contrato, con expresión de datos de identificación personal, categoría profesional y tipo de contrato, dando cuenta previa, para su autorización, de las variaciones que pudiera experimentar

El Ayuntamiento:

- Tendrá derecho a hacer el seguimiento y controlar de forma permanente la correcta gestión del proyecto.

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 9

- Tendrá derecho Dictar órdenes e instrucciones pertinentes para el correcto cumplimiento del contrato.

- Hacer el seguimiento y controlar de forma permanente la correcta gestión del proyecto.

- Dictar órdenes e instrucciones pertinentes para el correcto cumplimiento del contrato.

- Requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones de este pliego de condiciones.

- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada, de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto.

- Comunicar con un plazo suficiente, cualquier modificación o alteración del programa presentado.

9.-DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio objeto de este contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, iniciándose su vigencia al día siguiente de la formalización del mismo.

Baliozkotze Kod.: 4F6XX97N2PQ5YLF4GS9N72ECZ
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 9